



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 26/04/21 Y 27/04/21.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 26 de abril de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 27 de abril de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 7 y 8 DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN CALLES SANTA MARÍA Y OTRAS”. GEN-CTTE/2019/98

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2019, una vez tramitado el expediente de contratación de obras, en procedimiento abierto y tramitación urgente, acordó

adjudicar a la mercantil EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. la ejecución de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SANTA MARÍA Y OTRAS”, por el precio total de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (96.243,40 €), suscribiéndose el documento de formalización del contrato con fecha 4 de noviembre de 2019.

RESULTANDO que, con fecha 16 de abril de 2020, mediante Resolución n.º ALC/2020/00131 del Alcalde-Presidente, se aprobó el plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo, el director de las obras y la mercantil adjudicataria, con fecha 13 de julio de 2020, el acta de comprobación de replanteo, con resultado favorable, comenzando con la ejecución de las obras.

RESULTANDO que, con fecha 10 de febrero de 2021, se suscribe por el director de las obras y en conformidad con la mercantil adjudicataria, certificación n.º 7 de obras, correspondiente al mes de enero de 2021, y por importe de cero euros. Asimismo, con fecha 10 de marzo de 2021, se suscribe por el director de las obras y en conformidad con la mercantil adjudicataria, certificación n.º 8 de obras, correspondiente al mes de febrero de 2021, y por importe de TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.118,57 €).

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 30ª del PCAP y según lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago al contratista, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de obra es la Junta de Gobierno Local, en virtud de resolución de la alcaldía de delegación de atribuciones de fecha 1 de junio de 2020, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación n.º 7 de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SANTA MARÍA Y OTRAS”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la mercantil adjudicataria, correspondiente al mes de enero de 2021 y por importe de cero euros (0,00 €).

Segundo.- Aprobar la certificación n.º 8 de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SANTA MARÍA Y OTRAS”, expedida por el director de las obras y

suscrita en conformidad por la mercantil adjudicataria, correspondiente al mes de febrero de 2021 y por importe de TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.118,57 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CLUB BOSCO DE CIEZA”. GEN-DEPO/2021/3

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas de hasta categoría juvenil, en las que se encuentren inmersos los clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención a la Asociación Club Bosco Cieza, por importe de dos mil ochocientos cincuenta y un euro con ochenta céntimos.

En fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a la Asociación Club Bosco Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente,

se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación Club Bosco Cieza por importe de 2.851,80 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

JUSTIFICANTE DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “CAMINAMOS JUNTOS”, 2020”. GEN-BSOE/2021/111

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a Nueva Fundación “Los Albares”, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Caminamos juntos”, 2020, por importe de ocho mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA PRESTADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE PLUVIALES EN CALLE CAMINO DEL MOLINO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/62

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía prestada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.830,82 €) y constituida mediante Aval de la entidad CAIXABANK, S.A., inscrito en su Registro Especial de avales con el n.º 9340.03.1871064-32, referente al contrato para ejecución de las obras “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE PLUVIALES EN CALLE CAMINO DEL MOLINO DE CIEZA”; y,

Atendido.- La Junta de Gobierno Local, adjudicó las citadas obras en procedimiento abierto con fecha 22 de septiembre de 2015 a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por el precio de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (213.705,83 €) correspondiendo la cantidad de 176.616,39 € al precio base y 37.089,44 € al importe del I.V.A.

Atendido.- La duración del contrato se estableció en 6 meses, contado desde la fecha de suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Atendido.- Las obras se recibieron el día 15 de abril de 2016 según el Acta de Recepción suscrita por el Técnico nombrado al efecto y por el contratista, comenzado a partir de dicha fecha el plazo de garantía.

Atendido.- El Responsable del Contrato ha emitido informe haciendo constar que una vez transcurrido el referido plazo de garantía establecido al efecto en cinco años (un año según los pliegos que sirvieron de la base para la contratación y cuatro años adicionales según la oferta presentada por el contratista), se observa que las obras fueron ejecutadas de conformidad con lo establecido en el contrato, y en el pliego de condiciones que rige el contrato.

Atendido.- El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendido.- El órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020.

Por cuanto antecede, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.830,82 €) y constituida mediante Aval de la entidad CAIXABANK, S.A., inscrito en su Registro Especial de avales con el n.º 9340.03.1871064-32, referente al contrato para ejecución de las obras “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE PLUVIALES EN CALLE CAMINO DEL MOLINO DE CIEZA”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO “HORMIGÓN NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS”. GEN-CTTE/2021/40

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de la contratación del suministro de **“HORMIGÓN NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS”** por la cantidad máxima anual de **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.728,40 €)** correspondiendo la cantidad de 8.040,00 € al precio base y 1.688,40 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

HORMIGONES LOS CEBOLLOS SCL CIF: F30328926

RESULTANDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de las siguientes ofertas:

HORMIGONES LOS CEBOLLOS SCL CIF: F30328926

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado

HORMIGONES LOS CEBOLLOS SCL CIF: F30328926

HORMIGONES PRECIO UNITARIO (SIN IVA)

HM-20/B/12-I	47 E/ M3
HM-15/B/12 I	42 E/M3
HM-20/B/20-I	47 E/M3
HA-25/B/20-I	49 E/M3
MORTERO	53 E/M3
BOLSA DE FIBRA	3 E/ UD

Criterios cualitativos:

Entrega del material en el lugar indicado que podrá ser una obra que se realice en cualquier parte del municipio, dentro de las 6 horas siguientes a la realización del pedido:

INDICAR SI O NO.....SI

Entrega del material en el lugar indicado, que podrá ser una obra que se realice en cualquier parte del municipio, en 2 horas siguientes a la realización del pedido, ante casos de reconocida urgencia:

INDICAR SI O NO.....SI

TOTAL PUNTOS: 100

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE HORMIGÓN NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS a HORMIGONES LOS CEBOLLOS SCL con CIF: F30328926** de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio total máximo anual de 9.728,40 €IVA incluido, (PRECIO BASE: 8.040,00 € y 1.688,40 € al 21% IVA) todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente

documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en la cláusula 23ª Y 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa al **SUMINISTRO DE HORMIGÓN NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS**.

2º.- Adjudicar el contrato del suministro de **HORMIGÓN NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS** a **HORMIGONES LOS CEBOLLOS SCL con CIF: F30328926**, de conformidad con su oferta, por el precio máximo anual de **9.728,40 € IVA incluido, (PRECIO BASE: 8.040,00 € y 1.688,40 € al 21% IVA)**, correspondiendo todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación. La duración del contrato queda establecida en **DOS AÑOS**, contados a partir de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, con posibilidad de prórroga por plazo de UN AÑO.

3º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.



Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA